



DECRETO ALCALDICIO N° 2847 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCA-
SIONAL DIARIO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Noviembre 08 del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional diario, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 1000 de fecha 07/11/2017 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Diario, el día Domingo 19 de Noviembre de 2017, para efectuar venta de **"COMIDA RAPIDA, COMPLETOS, PAPAS FRITAS, BEBIDAS GASEOSAS Y JUGOS"**, a la Sra. **SUSANA DE LAS MERCEDES SUAZO PARRA, Rut. [REDACTED]** siendo de exclusiva responsabilidad por parte de la interesada, adoptar las medidas sanitarias en la elaboración, preparación y venta de los giros señalados precedentemente, ubicándose en B.N.U.P., afuera del Recinto Estadio Municipal, debiendo dar cumplimiento con lo señalado por el Director de Obras Municipales, en Memo N° 1000 de fecha 07 de Noviembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.